

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2024/14476 *Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación de imposición de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal del Ayuntamiento de Algar de Palància y aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora.

Visto que ha sido expuesto al público durante 30 días, mediante inserción de anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 24 de fecha 2 de febrero de 2024.

Por el presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva con el siguiente texto íntegro:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de Piscina Municipal. Las condiciones del servicio se establecerán desde el propio Ayuntamiento.

Artículo 2.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad Local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía y obligación de pago.

La cuantía de la tasa es la siguiente:

BONO	NIÑOS (de 7 a 12 años)	ADULTOS
Bono 10 baños	10 €	10 €
Bono temporada	20 €	30 €
TARIFA ENTRADA DIARIA	NIÑOS (de 7 a 12 años)	ADULTOS
Entrada diaria (lunes a viernes)	1,20 €	1,50 €
Entrada diaria sábado, domingo o festivo	1,50 €	1,80 €



Artículo 4.- Normas de gestión del cobro.

Los bonos se podrán adquirir en el Ayuntamiento, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas. Para la obtención de bonos de temporada se hará constar nombre y apellidos, y DNI, ya que este bono es personal e intransferible.

Las entradas diarias se adquirirán en la piscina municipal.

Artículo 5.- Normas de obligado cumplimiento.

- Será obligatorio el uso de duchas antes de cada inmersión.
- Queda prohibida la entrada de animales al recinto de la piscina.
- En la zona de la piscina no se puede entrar vestido o con ropa de calle.
- Queda prohibido el acceso a la piscina a todas aquellas personas que estén afectadas por una enfermedad infecciosa.
- Queda prohibido comer y fumar en el recinto de la piscina a excepción de la zona del picnic.
- Queda prohibido el acceso a los menores de 6 años a vasos distintos de los de chapoteo, igualmente a los de edades comprendidas entre 7 y 12 años que no vayan acompañados de personas responsables, excepto en los periodos destinados a los cursos de aprendizaje de la natación siempre que estén debidamente autorizados y en el horario adecuado.
- Queda prohibido introducir envases de vidrio y latas al recinto de la piscina.
- Queda prohibido el acceso a la piscina a todas aquellas personas que no dispongan de entrada o abono.
- Queda prohibido hacer las necesidades tanto dentro de la piscina, como en todo el recinto. Hay habilitado servicios a disposición de los bañistas.
- Queda prohibido el uso de aletas, gafas snorkel, colchonetas y balones de cualquier tamaño.

Artículo 6. Infracciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2006, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final Única. Entrada en vigor y modificación de la Ordenanza.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Quedando derogada la anterior fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Algar de Palància, a 18 de marzo de 2024. —El alcalde, Amable Mondragón Salt.

